CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM Nº 32 /2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL".

Asunción, 20 de junio de 2023.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **CD SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645,** destinado a ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"*, convocado por la SUB UOC ,** que afecta al Objeto del Gasto 242 ***MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES***; y,

CONSIDERANDO: Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 34 el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación Directa de bienes y/o servicios.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 27 dispone: "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM-EJ Nº 114/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a través de su Informe de Evaluación de fecha 08 de junio de 2023, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.** con **R.U.C. N° 80004169-0**, quien reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, necesarios para responder a los compromisos asumidos.

Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través del Dictamen Interno D.A.J. Nº 50/2023, de fecha 09 de junio de 2023, ha expresado su parecer sobre el procedimiento de la presente contratación, que la misma cumple con las formalidades establecidas para este tipo de llamados y recomienda remitir a la Máxima Autoridad por la vía correspondiente a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del Art. 28° de la Ley N° 2051/2003.

Por tanto; atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 13 **de junio de 2023, ACTA N° 2076.**

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

LEASE LO SUBRAYADO : 19 de junio de 2023, ACTA Nº 2076.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM Nº 32 /2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL".

R E S U E L V E:

ART. 1°. - ADJUDICAR el llamado a **CD SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"**, a la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.** con **R.U.C. N° 80004169-0**, con un contrato abierto, cuyo monto mínimo asciende a la suma de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) hasta un monto máximo de G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).

ART. 2°. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 242 ***MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES*** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura, correspondiente al presente periodo fiscal.

ART. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura